
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

<b>Dependencia Solicitante:</b>	Centro de Bienestar Institucional
<b>Rubro:</b>	Apoyo Alimentario (3-1-002-02-02-07-0004-00)
<b>Fecha:</b>	20/05/2020
<b>Funcionario responsable del proceso en la Dependencia</b>	Tito Ernesto Gutiérrez Daza Director Centro de Bienestar Institucional

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD (OBJETO DEL CONTRATO)

Celebrar un contrato para la adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el período académico 2020 (durante la emergencia sanitaria que obliga al desarrollo de las actividades académicas de manera virtual)

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista escogido al final del proceso de selección deberá:



- a) Emitir y entregar, por medios virtuales, los bonos canjeables por alimentos de la canasta básica alimenticia, a los estudiantes beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario para el período académico 2020.
- b) Garantizar que los bonos se hagan efectivos en los lugares de suministro señalados en la propuesta ganadora.
- c) Garantizar variedad y existencia de los productos de la canasta básica alimenticia en la red de suministro ofertada.
- d) Garantizar que los bonos solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, ropa y electrodomésticos.

El Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conforme a su Lineamiento 1, pretende “(f)ormar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores, íntegros con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados inter y multiculturales para la transformación de la sociedad”. Ahora bien, como estrategias para lograr los objetivos del lineamiento No. 1, se establecieron las siguientes:

- Fortalecimiento y creación de programas que fomenten la inclusión, la permanencia, la retención y la graduación.
- Desarrollo del Sistema de Bienestar universitario integral, que mejore las condiciones de los miembros de la comunidad universitaria, con altos estándares de calidad.

Lo expuesto, puede verse con mayor claridad en el siguiente cuadro:

<b>LINEAMIENTO 1:</b> Formar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores, íntegros con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados inter y multiculturales para la transformación de la sociedad.
<b>Objetivo:</b> Desarrollar la democratización del conocimiento en función de la equidad social; y asegurar la alta calidad en la formación, mediante la investigación, la ampliación de la cobertura, la diversificación de

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

la pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad y de la ampliación de fronteras en la producción y creación del conocimiento. Para tales efectos, **la Universidad se articulará con las instancias académicas externas, y los sectores sociales y productivos, con el fin de promover la integración del sistema educativo.**

BASE	METAS A 2030	META	ESTRATEGIAS
9.5%	Disminuir la tasa de deserción anual a 9 %.	9.0%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento y creación de programas que fomenten la inclusión, la permanencia, la retención y la graduación.</li> <li>Desarrollo del Sistema de Bienestar universitario integral, que mejore las condiciones de los miembros de la comunidad universitaria, con altos estándares de calidad.</li> </ul>



Ahora bien, dentro del marco de la estrategia de fortalecimiento y creación de programas que fomenten la inclusión, la permanencia, la retención y la graduación, la Administración de la Universidad decidió continuar con el Programa de Apoyo Alimentario, con el fin de disminuir los índices de deserción. Este programa nació como respuesta a la situación socioeconómica de un sector significativo de la población estudiantil que se encuentra en situación de vulnerabilidad. Es así como la creación del denominado Programa de Apoyo Alimentario tuvo lugar en el año 2004 y su reglamentación se concretó en la Resolución de Rectoría 206 del 19 de septiembre de 2005, que fue modificada mediante Resolución 450 del 8 de septiembre de 2015, la cual, a su vez, se modificó, recientemente, a través de la Resolución 011 del 15 de enero de 2020.

Por su parte, el Consejo Superior Universitario, en el año 2004, en la planeación presupuestal del año 2005, asignó recursos específicos para el Programa de Apoyo Alimentario dentro del rubro de Bienestar y consecutivamente realizó las mismas acciones, en los años 2005 a 2020, correspondiendo el rubro para el Programa de Apoyo Alimentario al código 3-1-002-02-03-99-0008-02.

Así las cosas, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dentro de sus programas de Bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, viene adelantando el Programa de Apoyo Alimentario, dirigido a estudiantes de pregrado en condiciones de vulnerabilidad económica, a través del servicio de comedores universitarios, en aras de que el estudiante goce diariamente de la alimentación.

Es de señalar que los estudiantes de la Universidad Distrital pertenecen, en su mayoría, a los estratos socioeconómicos más bajos de la población (1, 2 y 3), especialmente golpeados en la actual crisis de salud pública, quienes, por su condición, se ven afectados, por los costos del mercado, en cuanto se refiere a alimentación, transporte, matrículas, vivienda, fotocopias, papelería, eventos propios e inherentes a los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el precario ingreso de su núcleo familiar. En tal sentido, es necesario generar situaciones que le permitan al estudiante mantenerse en la Universidad.

Dicho lo anterior, es pertinente señalar que, en el marco de la declaratoria de pandemia por el brote del nuevo coronavirus COVID-19, realizada por la Organización Mundial de la Salud - OMS, el

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

Estado Colombiano adoptó medidas de carácter urgente, con el fin de prevenir el contagio y mitigar sus efectos, según corresponda.



Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución Nro. 385 de 12 de marzo de 2020, «*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19. De otra parte, mediante la Directiva Presidencial 02 de marzo 12 de 2020, se impartieron directrices como mecanismos de contingencia, en relación con los posibles impactos en la salud de las personas que pueda generar el COVID- 19, entre estas, el trabajo en casa, apoyado en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's).

Mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica **en todo el territorio nacional**, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19. A su vez, la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de la autonomía que le asiste y ante la problemática de salud pública, por medio de la Resolución 132 de marzo 19 de 2020, adoptó medidas transitorias y excepcionales, de orden interno, como la suspensión de las clases presenciales, en consonancia con los lineamientos del orden nacional y distrital, para afrontar debidamente la actual situación de emergencia epidemiológica, evitando el contagio, de una parte, y, de otra, garantizando la prestación del servicio a cargo de la entidad.

Posteriormente, el Presidente de la República, a través del Decreto Nro. 457 de 22 de marzo de 2020, “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19 y el mantenimiento del orden público*”, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19; medida que se encuentra vigente.

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva Nro. 04 de 22 de marzo de 2020, conforme a la cual, con el propósito de dar continuidad durante el periodo de emergencia sanitaria a los programas académicos con registro calificado con que cuenta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en modalidad presencial, de manera excepcional, se podrán desarrollar actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado, sin que esto implique el cambio de modalidad, tal y como quedó establecido en el artículo quinto de la Resolución 028 de abril 3 de 2020 del Consejo Académico, “*Por la cual se expide el Calendario Académico para el primer periodo lectivo del año 2020, para los programas académicos de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”.

Ahora bien, en el marco de salubridad pública que acaba de ser expuesto y ante la imposibilidad que tiene la Universidad de dar continuidad al Programa de Apoyo Alimentario en la forma habitual en que lo hace (presencialmente, en sus seis (6) sedes), y previendo la posibilidad de que una vez se supere la contingencia y el aislamiento preventivo este vuelva a ser decretado, se requiere celebrar un contrato que le permita a la Universidad seguir cumpliendo con los principios y objetivos que inspiran el programa, de forma alternativa y temporal, esto es, durante el tiempo que perdure la medida de confinamiento preventivo obligatorio para las instituciones educativas, pero garantizando la consecución de los fines de éste, para lo cual ha diseñado una estrategia para suministrar a los estudiantes beneficiarios del programa un bono canjeable por alimentos como

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

sustituto del almuerzo que, en condiciones normales, reciben en las instalaciones de la Universidad.

En ese orden de ideas, la Universidad mantiene el interés de garantizar el apoyo alimentario a sus estudiantes, durante el tiempo en que las actividades académicas del período 2020 se realicen de manera virtual, preservando la salud y propendiendo por condiciones de seguridad, para lo cual se debe adelantar una convocatoria pública para contratar la adquisición de bonos que satisfagan la necesidad de la Universidad.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:



El artículo 14 del Acuerdo del CSU 03 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" establece como modalidades de selección las siguientes: (i) Convocatoria Pública, (ii) Contratación de Bienes o servicios de Características Técnicas Uniformes, (iii) Invitación Privada y (iv) Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo a la cuantía y el segundo atendiendo a la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir. Así en primera instancia, la cuantía a contratar constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato, seleccionando de las propuestas radicadas, la más favorable para la Universidad.

En este caso se analizaron las diferentes modalidades de selección atendiendo tanto a la cuantía como a la naturaleza del servicio a adquirir.

MODALIDAD	CONVOCATORIA PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	INVITACIÓN PRIVADA	CONTRATACIÓN DIRECTA.
<b>CUANTÍA</b>	Mayor o igual a 500 SMMLV.	Sin cuantía (para cuantías que superen los Cien (100) Salarios se debe acudir a a) Acuerdo Marco de Precios, b) Bolsa de Productos o c) Subasta inversa	Mayor o igual a doscientos (200) SMMLV y menor a quinientos (500) SMMLV	Cuantía inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes.
<b>NATURALEZA DEL SERVICIO O BIENES A ADQUIRIR</b>	N/A	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definido.	Siempre que no exista la obligación de acudir a los mecanismos de a) Acuerdo Marco de Precios b) Bolsa de Productos c) Subasta inversa	Siempre que se justifique por lo menos una de las condiciones especiales art 188 acuerdo 03 de 2015 y se aplique en todo momento el principio de selección objetiva.

Así, en primera instancia, la cuantía a contratar constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato, seleccionando de las propuestas radicadas, la más favorable para la Universidad. No obstante, junto a lo anterior, debe considerarse la naturaleza de los bienes y servicios a ser adquiridos, en este caso, la de los elementos a ser suministrados, los cuales, sin lugar a duda, ostentan la condición de ser de características técnicas uniformes y de común utilización.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

Sin embargo, desde que se viene implementando al programa de apoyo alimentario mediante la modalidad de entrega de almuerzos y, en su momento, refrigerios tipo cena, se tuvo por entendido que, dadas las particulares condiciones en que dichos alimentos deben ser entregados, lo cual exige, de parte del operador, unas particulares condiciones de organización logística, que no cualquiera en el mercado puede ofrecer, se pierde la calidad de ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, para convertirse en bienes de características técnicas especiales. Lo mismo puede predicarse respecto de los bonos canjeables por alimentos, dadas las particulares características que los mismos deben ostentar, en atención a la necesidad que se pretende satisfacer a través de éstos.

Para mayor claridad, en este punto, se trae a colación lo que se entiende por “bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”; concepto de origen legal, consagrado en el literal a) del numeral segundo del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, **“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”**, según el cual *“corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”*.



Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. (Definiciones) del Decreto 1082 de 2015, **“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”**, define los llamados bienes y servicios de características técnicas uniformes, como *“[b]ienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”*; es decir, aquellos bienes y servicios requeridos por las entidades estatales, que sean ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades.

Adicional a lo anterior y en consideración al mecanismo de “subasta inversa” se evidencia que este da mayor relevancia al criterio de selección “precio”, sin embargo, dadas las circunstancias de confinamiento obligatorio y la pandemia de Covid-19 cuyo contagio y propagación aún no ha sido contralad en el territorio nacional, la Universidad se ve abocada a considerar, a demás del precio, otros factores determinantes de selección como lo es una mayor cobertura de puntos de canje de bonos.

Así las cosas, atendiendo al criterio de cuantía y descartadas las demás modalidades de contratación contempladas en el estatuto de contratación de la Universidad Francisco José de Caldas, se considera que mediante una convocatoria pública se garantiza la selección objetiva de la oferta más favorable a la Universidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

### 3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (marque X si el contrato está vigente)

Objeto	Contrato Vigente	Oportunidad
--------	------------------	-------------

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

	Sí	No	Fecha de Inicio	Fecha Final	Plazo Max. de Inicio Nuevo Contrato
Celebrar un contrato para la adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el período académico 2020-i. (durante la emergencia sanitaria que obliga al desarrollo de las actividades académicas de manera virtual)		X	Sujeto a acta de inicio	Sujeto a acta de inicio	60 días hábiles y/o hasta agotar los recursos

#### 4. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS (La tipología de los riesgos que podrían ser)



La Universidad Distrital Francisco José de Caldas entiende por “riesgo”, en el contexto que viene siendo expuesto, cualquier situación que, de concretarse, limite, retrase o suspenda el desarrollo del contrato, así como que perjudique, en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano vinculado al desarrollo del contrato, en su integridad y salud, física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del presente proceso de contratación.

De otra parte, la Universidad, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente contratación y previendo que, durante la ejecución del contrato, se pueden configurar situaciones que den lugar a la alteración de las condiciones económicas de las partes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º del Acuerdo 03 de 2015 (Estatuto de contratación de la entidad), considera necesario estimar, tipificar y distribuir los riesgos de la siguiente manera:

##### 4.1. Riesgos previsibles con cargo al oferente ganador:

- Atrasos en la entrega de los productos, por imprevisión o mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios.
- No contar con todos los productos ofertados en los diferentes supermercados.
- La mala calidad de los alimentos suministrados a través del canje de los bonos, en la o las cadenas de supermercados ofertadas por el oferente.
- El incumplimiento de lo establecido en los estudios previos, en la oferta presentada al cierre del proceso de selección y en el contrato.
- La no ejecución del contrato en la forma establecida en los documentos del proceso.
- El retraso o incumplimiento, en los tiempos planteados y aprobados en el cronograma que se determine para la ejecución del contrato.
- Fallas en el soporte o por la capacidad técnica del personal del oferente ganador.
- La divulgación de información confidencial y que no es susceptible de ser difundida.
- La ejecución del contrato en forma no establecida en los estudios previos y demás documentos del proceso, incluida la propuesta.
- La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el ganador del proceso, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que, activa o pasivamente, tengan relación con el desarrollo del contrato.

- El pago de tarifas, gravámenes y/o impuestos que se deben asumir por su condición de proveedor.

#### 4.2. Riesgos previsibles a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

- El incumplimiento de sus obligaciones, establecidas en los documentos del proceso.
- El no giro de los aportes en la forma establecida.
- La no comunicación permanente, por parte del supervisor del contrato, con el oferente ganador del proceso de selección, que ocasione demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare, por causas ajenas al contratista.
- La variación de los precios de mercado como resultado del impacto de la TRM, así como la aparición de nuevos impuestos y gravámenes, impactando cualquier actividad relacionada con la ejecución previa y posterior del contrato. Por inflación, se entiende al aumento generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, ocasionado por la caída del poder adquisitivo del peso colombiano, mientras que, por diferencia en el cambio, se entiende la generación de pasivos imprevistos, originados a raíz de la eventual variación de la cotización del cambio oficial del peso, durante la compra o importación a crédito, de mercancías o activos fijos, o en aquellas circunstancias en que se contraiga una deuda en divisas.
- Cambios normativos y/o tributarios.
- Modificaciones intempestivas en el valor del salario mínimo legal mensual vigente.
- Las consecuencias del COVID 19 y de las medidas adoptadas, dentro y fuera de la Universidad, para conjurar sus efectos, en cuanto afecten la ejecución del contrato.
- Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista, sin comunicación y consulta previas con el mismo.

**Nota:** Es necesario indicar que, adicional a los anteriores riesgos, la Universidad Distrital expidió la Resolución de Rectoría No. 561 – 2016, "Por la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", norma de obligatorio cumplimiento para toda empresa que contrate con la Universidad. Se hace énfasis para este tipo de proceso en los temas tratados en los numerales 6 y 8 de la citada norma. Esta Resolución puede ser consultada en: [https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res\\_2016-561.pdf](https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2016-561.pdf)



## 5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

### 5.1. ESTUDIO DE SECTOR

Para la elaboración del análisis de sector, se tomaron como criterios de búsqueda los siguientes: (i) proveedores inscritos en SECOP II, (ii) proveedores bonos canjeables y cajas de compensación y (iii) ubicación en Bogotá, obteniendo los siguientes resultados, como se puede ver en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1. ANÁLISIS DEL MERCADO – OFERTA BONOS**

NOMBRE	UBICACIÓN	MUNICIPIO
Caja de Compensación Familiar CAFAM	Colombia	Bogotá

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

De	Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO	Colombia	Bogotá
	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	Colombia	Bogotá
	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca	Colombia	Bogotá
	Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO	Colombia	Bogotá
	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Colombia	Bogotá
	BIG PASS S.A.S	Colombia	Bogotá
	Unidad Contratación Centro Agroindustrial	Colombia	Bogotá

igual forma, se realizó un estudio analizando las principales cadenas de mercados reconocidas en la ciudad de Bogotá por sus precios competitivos y su cobertura obteniendo los siguientes resultados: (i) Justo& bueno, (ii) Ara, (iii) Éxito y (iv) Zapatoca

## 5.2. ESTUDIO DE MERCADO

Para el estudio de mercado, se validaron con las cadenas de supermercados a nivel Bogotá y las cajas de compensación con mayor representación en la ciudad y se realizó una invitación, a través de correos, para que enviaran sus cotizaciones para el suministro de bonos de mercado, arrojando los siguientes resultados:

**CUADRO 2. ANÁLISIS DEL MERCADO – OFERTA**

EMPRESA	OFERTA
<b>COMPENSAR</b>	Una tarjeta bono electrónico
	Almacenes Cencosud y Éxito
<b>COLSUBSIDIO</b>	Bonos Virtuales Canjeables por mercado para los Beneficiarios
	El costo de elaboración o cargue de los Bonos Virtuales y redención de los Bonos no tiene un valor de cargue para la Universidad
	Tarifa de comisión por los bonos virtuales es del cero por ciento (0%).
<b>JUSTO&amp;BUENO</b>	Bonos de mercado virtuales
<b>ARA</b>	No están realizando cotizaciones.
	No cuenta catalogo digital de inventarios
<b>ÉXITO</b>	Stock de 2.600 tarjetas regalo en Gran Estación
<b>ZAPATOCA</b>	Tarjetas regalo Zapatoca
	Bonos regalo Zapatoca



(\*) Ver cotizaciones adjuntas

Para el cálculo del valor del Bono también se tomó como referencia el valor del apoyo alimentario que las universidades Públicas de la ciudad de Bogotá (Pedagógica y Nacional prestan a los estudiantes de pregrado, obteniendo los siguientes resultados:

**CUADRO 3. VALORES REFERENCIA PLAN ALIMENTARIO OTRAS UNIVERSIDADES**

Universidad	Promedio de estudiantes atendidos	Valor almuerzo día año 2020
Universidad Nacional	4.200	\$7.353



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

Universidad Pedagógica	2.000	\$4.400
------------------------	-------	---------

Adicionalmente, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tomó los históricos de pago del apoyo alimentario, correspondiente al valor diario de almuerzos de los años 2010 al 2019, como se puede observar en la siguiente tabla:

**CUADRO 4. HISTORICOS DE PAGO APOYO ALIMENTARIO**

AÑO	VALOR DIARIO DEL ALMUERZO
2010	\$3.109
2011	\$3.250
2012	\$3.692
2013	\$3.738
2014	\$4.241
2015	\$4.353
2016	\$4.595
2017	\$4.995
2018	\$5.223
2019	\$5.435

Con la información obtenida, se establece el valor de bono para la vigencia 2020, así:

- **Vigencia 2020:** se toma el valor actual del apoyo alimentario y se ajusta con el valor del IPC 2018 (3.18%), IPC 2019 (3.8%), obteniendo así un valor diario de almuerzo de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$5.821)**

Estos valores se ponen a consideración del comité de contratación para el proceso de licitación que se adelante.

Para calcular el valor mensual de los bonos se debe utilizar la siguiente formula:



**CUADRO 5. FORMULA CALCULO VALOR DEL BONO**

No. DÍAS OPERACIÓN	VALOR BONO DIARIO (*)	VALOR POR BONO POR 60 DIAS	VALOR TOTAL BONO A ENTREGAR MENSUALIZADO (**)
A	B	C (A*B)	C/3
60	\$5.821	\$349.260	\$116.420

(\*) El valor asignado al bono corresponde al mismo valor determinado para el almuerzo diario entregado en condiciones de normalidad (presencial).

(\*\*) El valor total del Bono por los 60 días se mensualiza para realizar una entrega de tres (3) bonos cada uno por un valor de \$116.420 para ser entregados a cada beneficiario del Programa de apoyo alimentario en los meses de junio y julio y agosto.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

El valor del contrato para la ejecución del proyecto, por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.272.703.440 M/Cte.)**, distribuidos así:

**CUADRO 7. PRESUPUESTO TOTAL**

UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
01 -RECTOR	3-1-002-02-02-07-0004	Programa de Apoyo Alimentario	\$ 1.152.558.000
02-CONVENIOS	3-0-991-00-00-01-0389-03	Gasto General Convenio Interadministrativo No. 2955-2015 UD- Secretaría Educación y la Universidad Distrital FJC.	\$ 120.145.440
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.272.703.440</b>

El valor del aporte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX de fecha XXX., expedido por la Sección de Presupuesto, mientras que el valor del aporte del Convenio Interadministrativo 2955 de 2015, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 de fecha 18 de marzo 2020, expedido por el IDEXUD.

En los siguientes cuadros se puede ver la proyección de bonos de mercado para ser entregados a los estudiantes beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.



**CUADRO 9. PROYECCIÓN BONOS 2020 EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO POR COVID-2019**

APOYO ALIMENTARIO				
	DÍAS DE OPERACIÓN	CANTIDAD DE BONOS	VALOR BONO	VALOR A PAGAR
<b>TOTAL</b>	60	9.900	\$ 116.420	<b>\$ 1.152.558.000</b>

**CUADRO 10. PROYECCIÓN BONOS 2020 CONVENIO 2955/2015 EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO POR COVID-2019**

APOYO ALIMENTARIO				
	DÍAS DE OPERACIÓN	CANTIDAD DE BONOS	VALOR BONO	VALOR A PAGAR
<b>TOTAL</b>	60	1032	\$ 116.420	<b>\$ 120.145.440</b>

**Nota:** El oferente ganador deberá en todo caso asumir el pago de las tasas o impuestos que le correspondan con ocasión de la celebración del contrato de suministro.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

**Valor establecido en el Plan Anual de Adquisiciones:** TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000).

## 7. MARCO LEGAL



- Ley 30 de 1992, en general, y, en particular, su artículo 117, conforme al cual *“(l)as Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos (2%) por ciento de su presupuesto de funcionamiento para adelantar adecuadamente su propio Bienestar Universitario”*.
- Resoluciones 5109 de diciembre 29 de 2005 y 333 de 2011 del Ministerio de la Protección Social, que establecen el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado, que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.
- Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 03 de 1997).
- Estatuto de Bienestar de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 10 de 1996).
- Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 03 de 2015).
- Manual de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Resolución de Rectoría 262 de 2015).
- Resolución de Rectoría 011 del 15 de enero de 2020 (Reglamentación Programa de Apoyo Alimentario).
- Resolución de Rectoría Nro. 132 del 19 de marzo de 2020, mediante la cual se adoptan medidas transitorias y excepcionales de orden interno, en consonancia con los lineamientos del orden nacional y distrital, para afrontar debidamente la actual situación de emergencia epidemiológica.

## 8. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive de este proceso de selección será un contrato de **SUMINISTRO**.

## 9. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato derivado del proceso de selección estará a cargo de la Universidad Distrital, a través de la Dirección del Centro de Bienestar Institucional o quien este designe. Ejecutará sus funciones acordes con el “Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

Distrital Francisco José de Caldas” (Resolución 629 de 2016), así como los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El supervisor del contrato será	Jefe Centro de Bienestar Institucional
Cargo	Director
Teléfono	3239300 ext 1105
Correo electrónico	<a href="mailto:bienestarud@udistrital.edu.co">bienestarud@udistrital.edu.co</a>

**10. TIPOS DE OFERTAS (marque con X en “Selección” las ofertas que podrían ser):**

TIPO	DESCRIPCIÓN	SELECCIÓN
Totales	Propuestas totales, en las que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA)	X
Parciales	En las que se involucran algunos elementos de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo algunos elementos con una oferta de precio parcial (el IVA se puede discriminar o incluir en el precio ofertado). Recuerde que si se aceptan las ofertas parciales, se pueden efectuar adjudicaciones parciales.	
Por Soluciones Integrales	Debe involucrar la totalidad de los elementos que se necesitan y se incluyen en ella	
Por precios unitarios	La adjudicación sería parcial dado que se adjudicaría cada uno de los ítems solicitados, a los oferentes que realicen la mejor oferta que normalmente es el menor precio	
Otra	Descríbala:	

**11. PLAZO DEL CONTRATO:**



El plazo establecido para la ejecución del contrato de suministro de los bonos canjeables es de **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, o hasta que las actividades académicas se puedan volver a desarrollar de manera presencial en condiciones de seguridad, en ambos casos, lo que ocurra primero; plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.

La prestación del servicio para efectos del plazo se calculará según los días de operación académica, esto es, de lunes a viernes sin incluir festivos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del contrato y podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, para lo cual deberá mediar solicitud por alguna de ellas con un término no menor a treinta (30) días anteriores a la finalización del término pactado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se deberá tener en cuenta los periodos de cese de actividades académicas por días feriados, semana santa, cambio de periodos académicos, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas, las cuales generarán suspensiones a través de la suscripción de actas motivadas.

El tiempo para realizar la actividad contratada:	Meses:		Días	60
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses:		Días	30
<b>TOTAL</b>	Meses:		Días	90

**12. VALOR Y FORMA DE PAGO (marque con X en “Selección” la forma de pago del contrato)**

<b>Forma de Pago del Contrato</b>	<b>Selección</b>
-----------------------------------	------------------

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

Total, contra entrega de los bienes o servicios contratados	
Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados	<b>X</b>
Con anticipo económico	

### 12.1. REGLAMENTO PARA SU DESEMBOLSO Y MANEJO:

**LA UNIVERSIDAD** hará pagos mensuales, acorde a la operación del contrato. Cada uno de los pagos se calculará con base en la cantidad de bonos canjeables por alimentos, entregados durante el periodo de operación y serán los que se facturen. Estos pagos se realizarán previa presentación por parte del proponente ganador de los siguientes documentos: factura, informes de ejecución, y certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, además de los señalados en las Circulares No. 01 y 02 de 2016 de la División de Recursos Financieros. Estos documentos serán confrontados con el resultado que valide el supervisor del contrato. En la certificación de cumplimiento, el supervisor verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, por parte de **EL CONTRATISTA**.

**Nota 1.** El procedimiento para el cálculo del valor de cada uno de los pagos es el siguiente: Se multiplicará el valor bono mes (valor bono oferta ganadora), por los bonos mensualmente entregados a los estudiantes beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario (número total de bonos entregados durante el mes). Valor del pago = (costo bono mes \* número de bonos entregados en el mes).

**Nota 2. LA UNIVERSIDAD** consignará los pagos en la cuenta bancaria indicada por **EL CONTRATISTA**.



**Nota 3.** En caso de NO entregarse la cantidad total de bonos canjeables por alimentos solicitada, **LA UNIVERSIDAD** descontará al operador el valor de los bonos canjeables por alimentos no entregados, quedando así: Valor bono canjeable por alimentos mes x Número de faltantes en el mes.

### 13. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES (marque con X en “Selección” las garantías y amparos exigibles)

Garantías y Amparos Exigibles	Selección
Póliza de Cumplimiento	<b>X</b>
Póliza de Calidad	<b>X</b>
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	<b>X</b>
Responsabilidad Civil frente a terceros	<b>X</b>

### 13.1. Justificación de las garantías y amparos exigibles:

El contratista seleccionado, con el fin de amparar los riesgos inherentes a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, deberá construir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas, con los siguientes amparos:

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

**Cumplimiento del Contrato:** Deberá cumplir el monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas estipuladas y su cuantía será equivalente, como mínimo, al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso, deberán mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si, por este motivo, se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

**Nota Especial:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón del siniestro (de presentarse este). De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

**Amparo de salarios y prestaciones sociales:** Deberá ser equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia de este y tres (3) años más.

**Calidad del servicio:** Por un monto no inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato vigente durante su ejecución y tres (3) meses más.

Adicionalmente, constituirá, como amparo autónomo, una póliza de responsabilidad civil extracontractual, por un valor igual a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su constitución, la cual estará vigente por un plazo igual al de la ejecución del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la Universidad. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía.

Será a cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones, de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento similar, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**Nota:** La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD.



**14. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS (marque con X en “Selección” los requisitos para evaluar y comparar propuestas y exponga con el profesional a cargo del proceso)**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en desarrollo del deber de selección objetiva, escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Todas las propuestas presentadas válidamente y que sean clasificadas como “HÁBILITADA”, serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

entidad.



#### 14.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Aspectos a Evaluar	Calificación	Selección
Estudio Jurídico	Admisible / No admisible	<b>x</b>
Estudio Financiero	Admisible / No admisible	<b>x</b>
Estudio Técnico	Admisible / No admisible	<b>x</b>
Con puntaje por experiencia general	Puntaje	
Con puntaje por experiencia específica	Puntaje	
Con puntaje por mayor tiempo de garantía ofrecida	Puntaje	
Precio	A menor precio por ítem (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	A menor precio total (todos los ítems) con o sin intervalo de aceptación	
Precio	A menor precio por solución integral (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	Con utilización de media geométrica (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Precio	Con utilización de media aritmética (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Cobertura	Mayor cobertura puntos de canje de bonos	<b>x</b>
Bonos ofrecidos adicionales a los solicitados.	Mayor número de bonos ofrecidos según el presupuesto.	<b>x</b>
Discapacidad	Incentivar la contratación de personas con discapacidad. Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 1º del Decreto 392	<b>x</b>

##### 14.1.1. ESTUDIO JURÍDICO. DOCUMENTOS.

Para realizar el estudio jurídico se realice se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo que establezca para tal efecto la Universidad y deberá ser firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar.  
Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley. La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal es causal de rechazo.
- Poder: cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
- Certificado de existencia y representación legal, o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso. El certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. A través de este

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

documento se debe acreditar que la constitución de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si la empresa proponente tiene domicilio en el extranjero debe acreditar su existencia y representación legal con documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

- Certificado de inscripción en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, el cual haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
- Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Garantía de seriedad de la oferta. Los proponentes deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
- Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades. El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el Proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
- Fotocopia del documento de identidad del proponente o representante legal o del apoderado
- Certificado de Antecedentes Fiscales. Consulta en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Acta de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Registro Único Tributario RUT.



#### 14.1.2. ESTUDIO FINANCIERO:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses:

LA Capacidad Financiera Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2019 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

Se considerará habilitado financieramente, el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
ENDEUDAMIENTO	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	$\leq$ al 60 %
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$\geq$ al 100 % del presupuesto Oficial
RAZON DE COBERTURA DE	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de}$	$\geq$ a 9

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

INTERESES	Intereses	
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ a 1.5 Veces

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

#### 14.1.3. ESTUDIO TÉCNICO: EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante la presentación del RUP, actualizado y vigente en el que se deberá permitir verificar las siguientes condiciones mínimas:

Máximo tres (3) certificaciones de contratos, desarrollados y ejecutados en su totalidad, en los que se pueda verificar que:

- ✓ La sumatoria de la(s) certificación(es) de los contratos, deberá ser, como mínimo, igual o superior al cincuenta por ciento (50%); del valor del presupuesto oficial establecido en el Pliegos de Condiciones.



#### CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El oferente deberá tener su Registro Único de Proponentes actualizado e inscrito con por lo menos en una (1) la siguientes Clasificación UNSPSC, cumpliendo con el tercer grado de clasificación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SUB CLASE	DESCRIPCIÓN
90 10 16 00	90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90 10 18 00	90	10	18	00	Servicios de comidas para llevar a domicilio
80 14 17 00	80	14	17	00	80141706 Servicio de intermediación de productos

#### 14.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTORES		PUNTOS QUE ASIGNA
<b>COBERTURA GEOGRÁFICA. (Ver numeral 14.2.1)</b>	Adjudicación que se obtiene por la asignación de hasta 200 puntos posibles a la oferta que cuente con mayor cobertura geográfica, ya sea que cuente con una red propia o tenga convenio con una o varias redes de supermercados de cobertura distrital (Bogotá y municipios aledaños)	200
<b>MAYOR NUMERO BONOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS (Ver numeral 14.2.2)</b>	Adjudicación que se obtiene por la asignación de hasta 700 puntos posibles a la oferta que ofrezca al mayor número de bonos adicionales a los 10.932, que la universidad adquiere mediante el presente proceso.	700
<b>INSENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ver numeral 14.2.3)</b>	En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 1º del Decreto 392 de fecha 26 de febrero de 2018, la Universidad Distrital Francisco José de	100

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

	Caldas otorgará puntaje adicional para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su plana de personal.	
<b>TOTAL PUNTOS A ASIGNAR</b>		<b>1000</b>

#### 14.2.1. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Se valorará que el oferente cuente con una red propia o tenga convenio con una o varias redes de supermercados de cobertura Bogotá, para lo cual el proponente debe presentar una Carta indicando número de supermercados disponibles donde se puedan canjear los bonos, indicando su ubicación por localidad.

En este criterio, se asignarán hasta doscientos (200) puntos al oferente que cuente con el mayor número de supermercados disponibles para el canje de los bonos, en Bogotá D.C de la siguiente manera:

Número de puntos de canje de Bonos (almacenes)	Asignación de puntos
0-10	25
11-20	50
21-30	75
31-40	100
41-49	125
50 o más	200



#### 14.2.2. BONOS ADICIONALES OFRECIDOS A LOS SOLICITADOS.

Para la calificación de este factor, se obtiene por la asignación de un máximo de 700 puntos posibles a la oferta que ofrezca al mayor número de bonos adicionales a los 10.932, que la universidad va a adquirir mediante el presente proceso. Se le asignará el mayor puntaje (700 PUNTOS) al proponente que oferte el mayor número de bonos y ponderado a los restantes oferentes. El puntaje definitivo, se dará con dos (2) dígitos decimales.

Para la evaluación se verificará el total de bonos ofrecidos por el proponente en el ANEXO No. 9. La no presentación del Anexo No. 9 no es subsanable como tampoco el hecho de que no sea diligenciado en su totalidad.

#### 14.2.3. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PUNTAJE ADICIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 1º del Decreto 392 de fecha 26 de febrero de 2018, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas otorgará puntaje adicional para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Nota 1.** Dicha certificación deberá estar acompañada de la respectiva planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán cien (100) puntos adicionales, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.



En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 1º del Decreto 392 de fecha 26 de febrero de 2018, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas otorgará puntaje adicional para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Nota 1.** Dicha certificación deberá estar acompañada de la respectiva planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán cien (100) puntos adicionales, a quienes

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

#### 14.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos y así, sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. De persistir el empate, se acudirá el método de balotas.

#### 15. DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS

Certificaciones Contractuales (marque con X en "Selección" la forma propuesta)	Selección	
Tipo de experiencia a solicitar	General	<b>x</b>
	Específica	
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia general:	<b>Tres (3)</b>	
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia específica:		



#### 16. LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS –FICHA TÉCNICA–

Nombre del Elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Especificación técnica y Actividades a realizar	Valor Unitario	IVA	Valor Total IVA incluido
Bonos Canjeables	1	10.932	Emitir, distribuir y canjear los bonos	\$ 116.420		

#### 16.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BONOS

**Bonos de mercado virtuales.** Consiste en la expedición de bonos canjeables por alimentos de la canasta básica alimenticia a los estudiantes beneficiarios del programa de apoyo alimentario, para que puedan redimirlos en la red de supermercados de, que el oferente presente en su propuesta.



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

El estudiante podrá acercarse a redimirlos, presentando su tarjeta de identidad o su cédula física, y un código o mensaje de texto que le asignará el asociado.

**Condiciones del bono.** Mediante la redención de los bonos, el estudiante solo podrá adquirir alimentos de la canasta básica familiar; el bono debe ser personal e intransferible. Solo puede ser redimido por el estudiante. Fecha de vencimiento un (1) año.

**Productos por adquirir mediante los bonos.** El estudiante beneficiario del Programa de Apoyo Alimentario podrá redimirlos por alimentos de la canasta básica familia, mediante el canje de bonos virtuales. Productos excluidos. En todo caso, el estudiante no podrá adquirir los siguientes productos mediante el canje del bono:

- ✓ Bebidas alcohólicas,
- ✓ Cigarrillos,
- ✓ Bebidas gaseosas,
- ✓ energéticas y azucaradas,
- ✓ Embutidos,
- ✓ Snacks,
- ✓ Productos de aseo,
- ✓ Ropa,
- ✓ Electrodomésticos.

## 17. DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS

El oferente ganador deberá contar con la logística necesaria para realizar la entrega virtual de bonos a los estudiantes beneficiarios del programa de apoyo alimentario. Dicha logística correrá por cuenta del contratista. En este orden de ideas, los gastos logísticos y administrativos de la emisión, entrega y canje de bonos, serán con cargo del contratista.

El contratista deberá garantizar que cuenta con supermercados o con alianzas con cadenas de supermercados, con cobertura en Bogotá, con el fin de que los estudiantes no tengan que desplazarse grandes distancias y/o salir de su localidad para canjear el bono.



La entrega de bonos se hará de manera electrónica y con una periodicidad mensual. Para tal efecto Bienestar Institucional remitirá al oferente una lista con la información de los estudiantes beneficiarios.

### 17.1. CONTROLES PARA LA ENTREGA DE BONOS

Se controlará la entrega mediante un acta de solicitud, de acuerdo con el modelo establecido para tal efecto por el **CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**, para dar constancia que recibió la solicitud a entregar para que tengan valides deben estar firmadas por el Director del Centro de Bienestar Institucional.

### 17.2. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

Con el fin de medir el grado de satisfacción por parte de los usuarios del servicio, el oferente ganador y el supervisor del contrato realizará dentro del tiempo de ejecución del contrato una (1) encuesta de satisfacción relacionada con la calidad del servicio; La encuesta se realizará

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	

cuando el porcentaje de ejecución se encuentre cerca del cincuenta por ciento (50%). Con base en los resultados de la encuesta las partes tomarán medidas para garantizar la buena prestación del servicio que podrá incluir el cambio de almacén de cadena

Para cada uno de los casos, el oferente ganador documentará las acciones de mejora o autocontrol realizadas frente a las inconformidades y/o hallazgos en la prestación del servicio.

### 17.3. NÚMERO DE PERSONAS A ATENDER Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN

En total el número de estudiantes a atender con los bonos alimenticios será hasta tres mil seiscientos cuarenta y cuatro «3.644».

La Universidad Distrital, enviará al proponente ganador por correo electrónico, el listado en excel los datos de los estudiantes que pueden reclamar el bono, con la siguiente información:

*TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	BARRIO	LOCALIDAD	CÉLULAR O TELEFONO	E-MAIL
TI							
CC							
CE							
PA							

### 18. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN

Serán causales de terminación de este Contrato la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por expiración del plazo pactado. **b)** Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **d)** Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones específicas.

### 19. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DEL CONTRATO



El comité técnico operativo del presente Contrato es el encargado de hacer seguimiento y evaluación, a la ejecución y administración de este.

Se reúne de manera ordinaria una vez al mes en las instalaciones de la Universidad o de manera virtual, o de manera extraordinaria las veces que lo requiera, para tomar decisiones estructurales relacionadas con el cumplimiento del contrato de índole técnico, administrativo, financiero y operativo y que estén relacionados con el objeto y procesos que se adelanten en la ejecución del Contrato.

#### 19.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DEL CONTRATO.

El Comité Técnico para el acompañamiento y seguimiento del contrato estará conformado por:

- ✓ El Director de Bienestar institucional o quien este delegue para el comité.
- ✓ Un representante del proponente ganador.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 05	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 04/11/2019	


## 19.2. FUNCIONES DEL COMITÉ.

- ✓ Vigilar la administración de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para la operación del servicio de suministro.
- ✓ Realizar el seguimiento al contrato en lo técnico, administrativo, financiero y operativo
- ✓ Consignar en actas para cada una de las reuniones celebradas los temas discutidos, las conclusiones, recomendaciones, ajustes y compromisos, las cuales una vez aprobadas serán firmadas por los participantes.
- ✓ Las demás requeridas para el adecuado funcionamiento del presente contrato.

El Comité Técnico se reunirá cada mes, para lo cual se levantará la respectiva acta por parte de la Universidad, o de manera extraordinaria toda vez que sea requerido y de común acuerdo por las partes involucradas, durante el plazo total del Contrato, con la finalidad de tratar y revisar temas de avance y de la ejecución de las partes.



**TITO ERNESTO GUTIERREZ DAZA**  
 Director Centro de Bienestar Institucional

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Responsable de la elaboración técnica	María Cristina López Maldonado	Profesional CPS-CBI		21/05/2020
Revisó y Aprobó	Tito Ernesto Gutiérrez Daza	Director Centro de Bienestar Institucional		21/05/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas aplicables y vigentes, y por tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				